

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

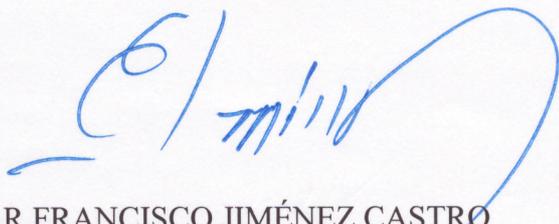
Zipaquirá, (Cundinamarca), veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención de las peticiones que anteceden, se dispone:

1. Tener al demandado Eliécer González García notificado del auto admisorio de la demanda mediante el aviso judicial de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, quien, dentro del término legal, guardó silencio.

2. Secretaría, oficie nuevamente al Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que se sirvan a informar a este Juzgado y para el presente proceso, a la mayor brevedad posible, los requerimientos necesarios para llevar a cabo la prueba pericial decretada. Acompañese con copia del auto visible a folio 17.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMÉNEZ CASTRO
JUEZ

P./ 2019-0417 00 (2)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. ___ de hoy, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

El secretario,
